

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 479.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado de Real orden, al Gobierno de esta provincia, la circular siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar disponga V. S. lo conveniente para que no sufran retraso en esas oficinas, los informes, reclamaciones y expedientes relativos al importante ramo de quintas y que con este objeto adopte V. S. las disposiciones mas eficaces y exija la responsabilidad que haya lugar á los dependientes de su autoridad que por descuido y faltas de cumplimiento en sus deberes, ocasionen la paralización del servicio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para que de ello tengan noticia las Corporaciones municipales y no retrasen el curso de los asuntos de quintas puesto que así se recomienda muy encarecidamente.

Córdoba 18 de Marzo de 1867.— El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 483.

Sanidad.

No habiendo remitido hasta la

fecha los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que á continuacion se expresan, el estado de los niños nacidos, vacunados y muertos, correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado, he acordado recordarles el cumplimiento de este servicio á fin de que lo verifiquen dentro del término de ocho días, sujetándose para ello á la circular y modelo inserto en el *Boletín oficial* número 288 del día 1.º de Junio de 1866.

Córdoba 18 de Marzo de 1867.— El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Villaviciosa.	Lucena.
Monturque.	Montilla.
Puente Genil.	Adamúz.
Baena.	Almodóvar.
Luque.	Carlota.
Valenzuela.	Fuente Palmera.
Bujalance.	Guadalcazar.
Cañete.	Conquista.
Carpio.	Dos Torres.
Pedro-Abad.	Guijo.
Doña Mencía.	Torrecampo.
Castro del Rio.	Villanueva del Duque.
Espejo.	Carcabuey.
Espiel.	Fuente Tojar.
Fuente-Obejuna.	Montalvan.
Granjuela.	San Sebastian de los Ballesteros.
Obejo.	Victoria.
Villaharta.	Benamejí.
Villanueva del Rey.	Iznajar.
Belalcázar.	Palenciana.
Fuente la Lancha.	Rute.
Santa Eufemia.	Zambra.
Viso.	
Encinas Reales.	

Núm. 484.

El Sr. Intendente de ejército y del distrito de Andalucía, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente.

Por Real orden de 1.º del actual se dispone nuevamente que el suministro de cebada á los caballos y ganado del ejército y Guardia civil se verifique nuevamente por me-

didada de capacidad estableciendo para ello las reglas siguientes:

1.º Que desde 1.º de Abril próximo vuelva á suministrarse la cebada por raciones de seis cuartillos ó sea en equivalencia en medida métrica de capacidad de 6'9375 litros, octava parte de 55'50 litros que tiene la fanega castellana, continuando el suministro de dicho artículo al peso en aquellas localidades en que esté el servicio contratado, hasta que terminen los respectivos compromisos.

Y 2.º Que en los recibos que den los cuerpos, se expresen solamente el número de raciones de cebada por que se dan, pues no habiendo ya mas que un tipo y quedando marcada la porcion de que se compone, no es necesario denominar las raciones por su cantidad, máxime cuando la espresion de las cifras decimales podía ofrecer confusion en determinados casos.

Y como por el Excmo. Sr. Director General de Administracion militar se me ordena disponga lo conveniente para que desde 1.º de Abril próximo se dé cumplimiento á la citada Real orden, por el suministro que los pueblos verifican, haciéndose los señalamientos de precios por los Consejos provinciales para el abono de la cebada, arreglándose al nuevo tipo de ocho raciones, equivalentes á 1 fanega castellana, tengo el gusto de dirigirme á V. S. por si se sirve hacer conocer á los pueblos de la provincia de su digno mando, por medio del *Boletín oficial* de la misma la indicada disposicion, á fin de que pueda dársele cumplimiento desde la fecha que se fija, en lo cual se interesa el mejor servicio por las ventajas que resultan en favor del Tesoro.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para cono-

cimiento de los pueblos de esta provincia.

Córdoba 20 de Marzo de 1867.— El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 485.

Distrito electoral de Córdoba.—6.ª Seccion.—Posadas.

Lista numerada de los electores correspondientes á esta Seccion que han tomado parte en la votacion del día de hoy para la eleccion de cuatro Sres Diputados á Cortes por este distrito, con espresion de sus nombres y domicilio.

- 1 D. Francisco Solano Natera y Luna, Almodóvar.
- 2 Francisco Ruiz Huertas, idem.
- 3 José de Luna Caro, idem.
- 4 José Campanero Huertas, idem.
- 5 Francisco Rodriguez Calderon, idem.
- 6 Angel Gonzalez Alcántara, idem.
- 7 Joaquin Natera y Luna, idem.
- 8 Pedro Crespo y García, idem.
- 9 Rafael Navarro y Rosal, idem.
- 10 Rafael Leon y Cívico, Posadas.
- 11 Andrés de Raya y Villanueva, Almodóvar.
- 12 Manuel Monroy y Belmonte, idem.
- 13 Juan Antonio Cabello, Carlota.
- 14 Diego Soldevilla y Pedrosa, idem.
- 15 Rafael Fernandez Iglesias, idem.
- 16 Nicolás Bonilla y Castilla, Posadas.
- 17 José Benitez Macías, id.
- 18 Simon Serrano, idem.

19	Alonso Serrano Urbano, idem.	69	Manuel Guerrero Chaparro, idem.	118	Rodrigo Gimenez Cruz, idem.	168	Antonio Gonzalez Vazquez, idem.
20	Manuel Mateos Cañero, idem.	70	Francisco Folk Ruigual, idem.	119	Juan Pedro Zamora, idem.	169	Luis Vazquez de la Haba, idem.
21	Francisco Lopez Navas, id.	71	Pedro Luna Reyes, idem.	120	Antonio Guzman y Aguilar, idem.	170	Juan de la Mata Sancho, idem.
22	Manuel Comacho Rivera, idem.	72	Juan Arroyo Ansio, idem.	121	Aciselo Grande Brabo, id.	171	Abundio Perez Santisteban, idem.
23	Luis Serrano Urbano, id.	73	Francisco Nieto y Galiot, idem.	122	Manuel Gamero Rodriguez, idem.	172	Antonio Mesa Brabo, id.
24	Diego Soldevilla Guerrero, idem.	74	Francisco Berniel Comerzi, idem.	123	José Almenara Montero, idem.	173	Manuel Eisaguirre Duanil, idem.
25	Antonio Gutierrez Matheu, idem.	75	Gerónimo Cantos Moyano, idem.	124	Francisco Rodriguez Acazio, idem.	174	Abundio Castaño Gonzalez, idem.
26	Agustin Uceda Torres, id.	76	Mateo Pastorini Silva, id.	125	José Diaz Rejano, idem.	175	Cárlos Golmayo y Hernandez, idem.
27	Francisco Benavides Rodriguez, idem.	77	Juan Miguel Beltran, id.	126	Pedro Leon Gallegos, id.	176	José Palencia Redoblado, idem.
28	Juan de Guzman Carmona, idem.	78	Juan de Dios Moreuo y Perez, idem.	127	Francisco Montero Lopez Brabo, idem.	177	José Jurado Fernandez, idem.
29	Antonio Serrano y Serrano, idem.	79	Francisco Gallote Bernu, idem.	128	Antonio Gonzalez Almenara, idem.	178	Rafael Carrascosa Mesa, idem.
30	Francisco Martinez Cortes, idem.	80	Francisco de la Cruz Blanco, idem.	129	Antonio Martin y Bermudo, idem.	179	Francisco Vazquez Vaquero, idem.
31	Antonio Serrano Benavides, idem.	81	Juan de la Cruz Blanco, idem.	130	Pedro Almenara Palma, idem.	180	José Gonzalez Caballero, idem.
32	Antonio Morales Ramirez, idem.	82	Manuel Barrios Muñoz, Pbro., Palma del Rio.	131	Francisco Filter y Gomez, idem.	181	Rafael Carrascosa Peña, idem.
33	Antonio Brunsvik Wever, Carlota.	83	Antonio Rejano Fernandez de Tejada, idem.	132	Antonio Aguilar Gimenez, idem.	182	Silvestre Galan y Barrios, idem.
34	Francisco Hames Quens, idem.	84	Pedro Almenara Gamero, idem.	133	Francisco [Leon Gallegos, idem.	183	Rafael Reina Palencia, id.
35	Sebastian Alors Castel, id.	85	Dionisio Guzman y Aguilar, idem.	134	Juan Rojas Larios, idem.	184	Antonio Gonzalez Urbano, idem.
36	Juan de Galvez é Hidalgo, idem.	86	Juan Galvez Carrasco, id.	135	Juan José Rodriguez Muñoz, idem.	185	Anastasio Sancho, idem.
37	Francisco Velasco Abad, idem.	87	Manuel Canto y Rodriguez, idem.	136	Manuel Rodriguez Muñoz, idem.	186	Fernando Tirado y Navarro, Palma del Rio.
38	Cárlos Hamet y Sanchez, idem.	88	Vicente Leon Homez, id.	137	Francisco Guzman Aguilar, idem.	187	Juan María Almodóvar y Gil de Montes, idem.
39	Luis Romero Gonzalez, idem.	89	Juan José Montero Muñoz, idem.	138	Antonio Cumplido Larios, idem.	188	Juan Diaz Cuevas. Posadas.
40	José Gomez García, idem.	90	Manuel Sanchez Cabrera, idem.	139	Francisco Ruiz Gallegos, idem.	189	Antonio Mateos Cañero, idem.
41	Manuel Wals y Brunsvik, idem.	91	Juan Delgad y Gago, id.	140	Antonio Peso Larios, id.	190	Sebastian Padilla, idem.
42	Francisco Clerico Martinez, idem.	92	Antonio Garcia Diaz y Padilla, idem.	141	Juan Aguilar Gimenez, idem.	191	Nicolas de Siles, idem.
43	José Chofle Arroyo, idem.	93	José Guerrero y Paez, id.	142	José Perez Fuentes, idem.	192	Juan Jari Gimenez, Carlota.
44	Domingo Gomez Alcaide, idem.	94	Antonio Velasco Almenara, idem.	143	Eulogio Doblás Almenara, idem.	193	Miguel García Diaz, Palma del Rio.
45	Antonio de la Rosa Valenzuela, idem.	95	Manuel Cumplidos Larios, idem.	144	José Sanchez Galvez, idem.		
46	Diego Maestre Gimenez, idem.	96	Juan Antonio Guzman Aguilar, idem.	145	Antonio Leon Gallegos, idem.		
47	Juan de la Cuesta Marin, idem.	97	Juan Caro Fernandez, id.	146	Antonio Iglesias Uceda, id.		
48	José Casanova Perez, id.	98	Juan Rojas Moreno, idem.	147	José García Diaz, idem.		
49	José Bato Coherans, idem.	99	Antonio Lopez Ponce, id.	148	José Ortiz Montero, idem.		
50	Gonzalo de la Mata Priego, idem.	100	José Ortiz Aguilar, idem.	149	Antonio Ortiz Lopez, id.		
51	Andrés Wals Brunsvik, idem.	101	José Lopera Becerril, id.	150	Juan Cumplido Peso, id.		
52	Juan Delgado Pozo, idem.	102	Manuel Fuentes Gloria, idem.	151	Francisco Diaz Larios, id.		
53	José Alcaide Jaraba, id.	103	Miguel Higuera Olivencia, idem.	152	José Ramon Tortolero, id.		
54	Francisco Ot y Hers, id.	104	José Dominguez Tubio, id.	153	Francisco Vera Rusmayer, idem.		
55	José Falder y Mayer, id.	105	Juan Basilio Ruiz y Muñoz, idem.	154	Diego Godoy Gago, idem.		
56	Juan José Cepedello Wirt, idem.	106	Miguel Leon y Sanchez, idem.	155	Antonio Gamero Villarreal, idem.		
57	Pedro Aguayo Partera, idem.	107	Agustin Almenara Angulo, idem.	156	Manuel Barrios y Rejano, idem.		
58	José García Haz, idem.	108	Francisco Rodriguez Rivera, idem.	157	Antonio Redondo Alcaide, idem.		
59	José María Fernandez, id.	109	Antonio García Navajas, idem.	158	Antonio Milla Mateus, id.		
60	Juan Miguel San Pedro, idem.	110	Antonio García Diaz, id.	159	Francisco Aguilar y Gimenez, idem.		
61	Francisco Rosales Lert, id.	111	Antonio Uceda Velasco, idem.	160	José María Ruiz Almodóvar, idem.		
62	José Aguayo Castro, id.	112	Juan Cregüet y Garrido, idem.	161	José Lopez Rodriguez, id.		
63	Bartolomé Gimenez Carmona, idem.	113	Francisco Lora Gimenez, idem.	162	Andrés Gonzalez Acebedo, Carlota.		
64	Juan Escribano Ruiz, id.	114	Manuel Almenara Limones, idem.	163	Francisco Venegas, Palma del Rio.		
65	Antonio de Arias Ordoñez, idem.	115	Francisco Antonio de Luque Onieva, idem.	164	Francisco Gonzalez Requeña, Hornachuelos.		
66	Pedro de Mora Alors, id.	116	Manuel Rejano Fernandez de Tejada, idem.	165	Antonio García Mesa, id.		
67	Miguel García Fernandez, idem.	117	José Leon Larios, idem.	166	Antonio Melendez y Gonzalez, idem.		
68	Francisco Rosales Cadenas, idem.			167	Pedro Sanchez y Venegas, idem.		

Que son los únicos electores que han tomado parte en la votación del día de hoy, de cuya veracidad y exactitud certifican los infrascriptos Presidentes y Secretarios escrutadores.

Posadas 11 de Marzo de 1867.
—El Presidente, Francisco Lopez.
—Los Secretarios escrutadores, Luis Serrano.—Diego Soldevilla Guerrero.—Manuel Camacho.—Antonio Gutierrez.

Resumen del número de votos que cada candidato ha obtenido en la elección del día de hoy para Diputados á Cortes.

Excmo. Sr. D. Martin Belda, ciento noventa y tres.	193
Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, ciento noventa y tres.	193
Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, ciento noventa y tres.	193
Sr. D. Luis Cárdenas y Chacon, ciento noventa y tres.	193

Que son los únicos electores que han tomado parte, y sus votos aparecieron dados á los candidatos que se han referido.

Posadas 11 de Marzo de 1867.

—El presidente, Francisco Lopez.—Los Secretarios escrutadores, Luis Serrano.—Diego Soldevilla Guerrero.—Manuel Camacho.—Antonio Gutierrez.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de cuatro señores Diputados á Córtes por este distrito, con espresion de sus nombres y domicilio.

- 1 D. Diego Urbano Amo, Posadas.
- 2 Diego Benavidez Rodriguez, idem.
- 3 José Torrero Luna, idem.
- 4 Francisco Camacho Rivera, idem.
- 5 Antonio Solano y Serrano, Carlota.
- 6 Rafael Fragero Ruiz, Almodóvar.
- 7 Joaquin Melendez y Salas, Posadas.
- 8 José de la Torre Paez, id.
- 9 Alonso Marquez Ramirez, idem.
- 10 Juan de la Torre Paez, id.
- 11 Fernando Muñoz Iglesias, idem.
- 12 José de Siles Rodriguez, idem.
- 13 Cristóbal Marquez Ruiz, idem.
- 14 José Granados Serrano, id.
- 15 Antonio Ugar y Paez, idem.
- 16 Francisco Milian y Galvez, Carlota.
- 17 Juan de Luque y Pino, id.
- 18 Luis Ortega y Féria, Posadas.
- 19 Alonso Cortés Cárdenas, Fuente Palmera.
- 20 Mariano Perez de Mena, id.
- 21 José Ostos y Corchon, id.
- 22 Francisco de Paula Guisado y Sanchez, idem.
- 23 Juan Ramon Dugo Carrasco, idem.
- 24 Juan Martin Bernal, idem.
- 25 Bartolomé Delgado Bernal, idem.
- 26 Alonso de Peña y Ramirez, idem.
- 27 Marcos Lopez Peña, idem.
- 28 Juan Claudel Blanes, idem.
- 29 Antonio Hens Guisado, id.
- 30 Juan García Delgado, id.
- 31 Juan José Pulido Baguer, idem.
- 32 Juan Bonilla Blanes, idem.
- 33 Francisco Rosi Genal, id.
- 34 Juan Guisado García, idem.
- 35 Joaquin García Segovia, idem.
- 36 Francisco Rodriguez Espejo, idem.
- 37 Antonio Bernal Cobos, id.
- 38 Antonio Perez Reyes, id.
- 39 Juan Antonio Mengual Trispeger, idem.
- 40 José Rosi y Humer, idem.
- 41 Antonio María Rosi Humer, idem.
- 42 Juan Castel García, idem.
- 43 Francisco Hens Ostos y Colchon, idem.

- 44 Juan Cobos Yamusa Berne, idem.
- 45 José de Luque y Delgado, idem.
- 46 Serapio Lorenzo Muñoz Delgado, idem.
- 47 Juan Beurnio Belmont, id.
- 48 Salvador Reyes Perez, id.
- 49 Francisco Adame Pozo, id.
- 50 José Dugo Carrasco, idem.
- 51 José Hens Ostos, idem.
- 52 José Rodriguez Rodriguez, idem.
- 53 Juan Urbano y Montero, Palma.
- 54 Antonio Rivera Amo, Posadas.
- 55 Martin Espejo é Hidalgo, idem.
- 56 Vicente Espina y Aguado, idem.
- 57 Juan de Luer y Gironas, idem.
- 58 Juan José Cobos, idem.
- 59 Pedro de Vargas Castilla, idem.
- 60 Tomás Estefanía de Alava, idem.
- 61 Fernando Bonilla y Rivera, idem.
- 62 Mateo Estevez Paez, idem.
- 63 Juan Paez Amo, idem.
- 64 Manuel Sanchez de Toro y Lopez, idem.
- 65 Rafael Serrano Benavidez, idem.
- 66 Pedro Herrera Ortega, id.
- 67 Luis Bonilla Rivera, idem.
- 68 Juan Muñoz Fernandez, id.
- 69 José Serrano y Serrano, idem.
- 70 Luis Torres Palacios, id.
- 71 Luis Palacios Vargas, menor, idem.
- 72 Bartolomé Paez Castilla, idem.
- 73 Antonio San Cruz y Festari, Hornachuelos.
- 74 Fernando Guzman y Campos, Posadas.
- 75 Pedro Torrero y Ramirez, idem.
- 76 José Serrano Benavidez, idem.
- 77 José Herrera y Ortega, id.
- 78 Salvador Romero y Valera, idem.
- 79 Rafael Ravé y Muñoz, id.
- 80 José Lopez Feria, Almodóvar.
- 81 Luis Medrano y Saro, Posadas.
- 82 Juan Hens Guisado, Fuente Palmera.

Que son los únicos electores que han tomado parte en la votacion del dia de hoy, de cuya veracidad y exactitud certifican el Presidente y Secretarios escrutadores.

Posadas 12 de Marzo de 1867.—El Presidente, Francisco Lopez.—Los Secretarios escrutadores, Luis Serrano.—Manuel Camacho.—Antonio Gutierrez.—Diego Soldevilla Guerrero.

Resúmen de los votos que cada candidato ha obtenido en la votacion del dia de hoy para la eleccion de Diputados á Córtes.

Excmo. Sr. D. Martin Bel-

- da, ochenta y un votos. . . 81
- Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, ochenta y dos votos. 82
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, ochenta y un votos. 81
- Sr. D. Luis de Cárdenas y Chacon, ochenta y un votos. 81

Son los únicos que han tomado parte en la eleccion y sus votos aparecieron dados á los candidatos que quedan referidos.

Posadas 12 de Marzo de 1867.—El Presidente, Francisco Lopez.—Los Secretarios escrutadores, Luis Serrano.—Manuel Camacho.—Antonio Gutierrez.—Diego Soldevilla Guerrero.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de cuatro señores Diputados á Córtes por este distrito, con expresion de sus nombres y Domicilio.

- 1 D. Francisco Paez Lara, Posadas.
- 2 Juan Cabrilla Vargas, idem.
- 3 Pedro de Siles Luna, idem.
- 4 José Ugar y Sanchez, idem.
- 5 Juan Jurado Molero, Hornachuelos.
- 6 Cristóbal Carmona Huertas, Carlota.
- 7 Juan de Dios Duarte y Vazquez, idem.
- 8 Silverio Medel Martinez, id.
- 9 José Fernandez Tejedera, Guadalcázar.
- 10 Antonio de Córdoba Benavente, idem.
- 11 Pedro Arenas y Castro, idem.
- 12 Fernando Cadenas de Llanos y Molina, idem.
- 13 José Toscano y Luna, idem.
- 14 Ramon Ruano Caballero, idem.
- 15 Rafael Reyes y Borja, idem.
- 16 Marcelino de la Dehesa y Huertas, Posadas.
- 17 Antonio Guzman Rodriguez, idem.
- 18 Antonio Quesada Carranza, id.
- 19 Antonio Palacios Urbano, id.
- 20 Antonio Buyó y Alvarez, id.
- 21 Antonio Palacios García, id.
- 22 Pedro Palacios Camacho, id.
- 23 Francisco Herrera Ortega, id.
- 24 Francisco Serrano Benavidez, idem.
- 25 Ramon María de Estrada y Serrano, idem.
- 26 Bafael García de Castro, id.
- 27 Nicolás de Lara Valle, idem.
- 28 José de Estrada y Serrano, id.

Que son los únicos electores que han tomado parte en la votacion de este dia, de cuya veracidad y exactitud certifican el Presidente y Secretarios escrutadores.

Posadas 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Francisco Lopez.—Los Secretarios escrutadores, Manuel Camacho.—Luis Serrano.—Antonio

Gutierrez.—Diego Soldevilla Guerrero.

Resúmen del número de votos obtenidos por los señores candidatos en la votacion del dia de hoy, con espresion de los que cada uno ha tenido:

- Excmo. Sr. D. Martin Belda, veinte y ocho votos. 28
- Excmo. Sr. D. Antonio Gutierrez de los Rios, veinte y ocho votos. 28
- Ilmo. Sr. D. Ignacio García Lovera, veinte y ocho votos. 28
- Sr. D. Luis de Cárdenas y Chacon, veinte y ocho votos. 28

Que son los únicos electores que han tomado parte en la eleccion,

Posadas 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Francisco Lopez.—Los Secretarios escrutadores, Manuel Camacho.—Luis Serrano.—Antonio Gutierrez.—Diego Soldevilla Guerrero.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 487.

Alcaldia constitucional de Cabra.

D. Juan de Dios Romero, Alcalde constitucional de Cabra.

Hago saber: que en el mes de Octubre último se hallaron estraviadas en el término de esta ciudad dos puerkas que fueron desde luego constituidas en depósito; y como sin embargo del tiempo transcurrido no se halla presentado persona alguna á reclamarlas, á fin de que no se consuma en alimentos su valor, he dispuesto su enajenacion, reservando para la persona que resulte ser su dueño, el valor que tenian al tiempo de su hallazgo, por considerarse invertida en alimentos la diferencia hasta su actual valor.

En su virtud, se publica el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que las personas que se crean con derecho á dichos animales hagan su reclamacion en esta Alcaldía dentro del término de un mes, en el concepto que transcurrido sin verificarlo, se dará á la cantidad depositada el destino que la ley previene.

Cabra 17 de Marzo de 1867.—Juan de Dios Romero.—Rafael Arjona.

Núm. 490.

Alcaldia constitucional de Guadalcázar.

D. José Fernandez Tejedera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando concluido en borrador el apéndice del amillaramiento de la riqueza que ha

de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico inmediato de 1867 á 1868, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de 15 dias, á contar desde su publicacion en el *Boletín oficial*, para que los interesados en él lo inspeccionen y deduzcan los agravios si se consideran perjudicados, pues pasado dicho término no será oida ninguna reclamacion.

Guadalcazar 15 de Marzo de 1867.—José Fernandez.—Por mandado de dicho señor, Rafael María del Valle, secretario.

Núm. 491.

Alcaldía constitucional de Monturque.

D. Antonio de Lara Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hayándose concluido en borrador el amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de 1867 á 1868, ha dispuesto el Ayuntamiento de mi presidencia se ponga de manifiesto en esta Secretaría por el término de un mes, desde la fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír de agravios si se consideran perjudicados los contribuyentes en sus respectivas evaluaciones y conceptos que les figuran sujetos contribuir, en la inteligencia que trascurrido dicho periodo no serán oidas ni admitidas las reclamaciones que se presenten.

Y para la mayor publicidad se pone el presente en Monturque á 18 de Marzo de 1867.—Antonio de Lara.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Martin, Secretario.

Núm. 492.

Alcaldía constitucional de Aguilar.

D. José Marcelo García de Leaniz, Caballero profeso de la orden de Santiago, Maestrante de la Real de Ronda, Comandante militar y Alcalde de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento asociado de otros tantos contribuyentes, y con aprobacion del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, se arrienda en pública subasta los derechos totales de las especies de consumo á venta libre por los dos próximos años económicos, que comprenden desde 1.º de Julio del año actual á 30 de Junio de 1869, por los tipos para el Tesoro que se estampan á continuacion, con mas los recargos municipales y provinciales autorizados ó que se autoricen y el aumento de 3 por 100 de recaudacion, prevenido por la ley.

	Escds.	Mils.
Vinos de todas clases.	2214	720
Aceite.	3469	275
Vinagre.	305	300
Aguardiente.	836	442
Jabon duro y blando.	657	000
Carne de hebra.	2171	092
Tocino fresco.	2592	709
Idem salado.	1749	462
Nieve.	4	000

Señalando para el primer remate en pujas llanas, el dia 30 del presente mes, y para el segundo, de la mejora del 5 por 100, el 7 del mes de Abril próximo entrante; y caso de tener que celebrar tercer remate, por haberse considerado como primero el segundo, se verificará el 15 del próximo mes, y todos en las casas capitulares de esta villa, desde las 10 á las 12 de los respectivos dias, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente.

Aguilar 18 de Marzo de 1867.—José Marcelo García de Leaniz.—Pedro Manuel Ibarra, secretario.

Núm. 494.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Córdoba.

D. Juan de Mata Moreno y Sanchez, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial de la misma el amillaramiento en borrador de la riqueza pública, base de la Contribucion territorial de 1867 á 68, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho período pueda ser examinado y exponer de agravios las personas que se consideren perjudicadas; en la inteligencia, de que trascurrido que sea, no serán oidas las reclamaciones que se presenten.

Villanueva de Córdoba 18 de Marzo de 1867.—Juan de Mata Moreno.—Angel Valero, secretario.

Núm. 495.

Alcaldía constitucional de Cabra.

D. Juan de Dios Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del ilustre Ayuntamiento de mi presidencia y con la aprobacion competente del señor Gobernador de la provincia, se saca á subasta el servicio de los pesos del mercado público de esta ciudad, durante el próximo año económico de 1867 á 1868, bajo el tipo

de dos mil doscientos reales y las condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; celebrándose un solo remate, que tendrá efecto en las Casas Capitulares del Pósito de esta ciudad, de doce á una del dia veintiocho del próximo mes de Abril.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Cabra diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Juan de Dios Romero.—Rafael Arjona.

JUZGADOS.

Núm. 506.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. José de la Cerda y Cueva, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: como en este mi Juzgado y por la escribanía del infrascrito, por parte del Dr. D. Juan de Dios Montesinos y Neira, de esta vecindad, como dueño de una casa, número tres antiguo y seis moderno, calle del Reloj, de esta capital, dotada con media paja de agua, de la llamada del Cabildo; linde por su izquierda con la número cuatro de D. Juan Manuel del Villar, y por la derecha y espalda con la número nueve en la plazuela de la Compañía, de doña Isabel Chaparro, muger legítima de don Mariano Aguilar; de un molino de aceite con viga y bodega, en las afueras de esta poblacion, frente á la puerta de entrada nombrada del Colodro, camino del arroyo de las Piedras, que linda por la derecha y por la espalda con la huerta de Vinagreros, y por la izquierda con otro molino aceitero de D. Miguel Muñoz; y de una hacienda llamada Velasco de Santo Domingo, compuesta de casas, molino, bodega, olivar, pinar, encinar, monte bajo y tierra de labor, situada en la sierra de este término, linde al Norte con la dehesa del Villar, ó los Vilfares, de José Toledano Villalobos, al Sur y Levante con la hacienda de la Trinidad, de doña Julia Conde, y á Poniente con la de la Viñuela alta, del señor Conde de Morales de los Rios; y como poseedor que ha sido de otra casa, número diez y ocho antiguo y primero moderno, calle llamada antes de la Zapatería y hoy del Liceo, de esta capital, que vendió á doña Antonia de Córdoba, la cual linda por la izquierda con la número tres de doña Dolores Córdoba, y por la derecha y espalda con la número treinta y uno, plazuela del Salvador, de D. José Terroba; se ha instruido expediente sobre que se declaren caducados y extinguidos los gravámenes siguientes:

Uno de cien reales años, en favor del Rector y Beneficiados de la parroquia de Santo Domingo de Silos, para dos misas solemnes en cada año, en el dia de la Concepcion y su octava, y un capital de seis mil seiscientos sesenta y seis reales veinte y dos maravedís, de la obligacion general impuesta por doña Juana y doña Francisca Mayorazgo, sobre todos los bienes de su fundacion, de pagar dos fiestas todos los años al Colegio de la Compañía de Jesus, que se dice afectan á la enunciada casa número tres antiguo y seis moderno, calle del Reloj.

Un censo de siete mil trescientos treinta y tres reales veinte y dos maravedís de principal, á favor de la cofradía del Santísimo y Santos Mártires de la iglesia parroquial de San Pedro;

Y otro de once mil reales de capital, con destino sus réditos á los varistas de la misma parroquial, que parece pesan sobre el expresado molino de aceite en el camino del arroyo de las Piedras.

Otros dos capitales de censo, el uno de cuatrocientos noventa y tres reales veinte y tres maravedís, en favor de los Beneficiados de la parroquial de San Andrés; y el otro de dos mil novecientos treinta y tres reales once maravedís, en el de la iglesia parroquial del Salvador, que resulta gravitar sobre la citada hacienda de Velasco de Santo Domingo.

Y otro censo de tres mil reales de principal y cuarenta y cinco de réditos, á favor de la Capellanía fundada en la misma parroquial de San Pedro por doña María de Uceda, que se dice pesa sobre la precitada casa número diez y ocho antiguo y primero moderno, calle del Liceo, antes de la Zapatería.

En su virtud, por mi auto de veinte del corriente mes y conforme á lo dispuesto en el artículo trescientos ochenta y uno de la vigente ley hipotecaria, he acordado se citen y emplacen á los interesados en los referidos gravámenes, por medio de edictos, para que dentro del preciso término de sesenta dias precisos y perentorios, á contar desde la publicacion que se haga en la *Gaceta* del Gobierno, *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta poblacion, se presenten á deducir la accion que les corresponda, con arreglo al artículo trescientos sesenta y seis de la misma ley; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, sin mas citarlos ni emplazarlos, se declararán extinguidas y caducadas las mencionadas cargas y se tendrán por libres de ellas á las cuatro fincas deslindadas; procediéndose á su cancelacion en el Registro de la Propiedad de este partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y que no puedan alegar ignorancia.

Dado en Córdoba á veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—José de la Cerda.—Por mandado del Sr. Juez, Rafael García de Castillo.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^a
Arco-Real, 49.